

hasta aqui han cobrenido, y fuesen aquellas
Yarnon, Padre de los rios d'los, Juan au.
Viz, y Juan aquellas Viz sui Abuelo, y Disabuelo
Desandolos en la misma forma que lo estauan
antes q se despachase la Real Provi-
sion deilde y Boaxi; y Consequenete
mente, y eleuante y quette la suspen-
sion que en el dho estado de hiso dalgo
le fue puesta al dho D. Antonio aquellas
Yarnon en virtud de la Real Pro-
uision Traculax, y dandose y Boaxi
dese a l' su oho de la Esta Puerta en
las Villase rrios Pacaricades para dha
suspension q. Parax en el Libro de Auen-
to. Conuiente deate Aumentar como
Yoniedo a Continuacion de chauer-
basi executado la Correspondien-
te Villase rria; y en el dho Libro de auen-
dos Copia Autentica de la Real
Provision, y de esta Respuesta y de buelua
original a los Paraxos Requienas
para guarda de buidad. Todo en
Conformidad de lo q por ella se
Preuene, y Manda; y Asilo decreta,

